



876579

18689

13066

**AUTORIZA PAGO DEMANDA DE
COBRANZA LABORAL.**

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 3245

LAS CONDES, 15 SEP 2025

DECRETO SECCIÓN 2ª N°: 5237

LAS CONDES, 16 SEP 2025

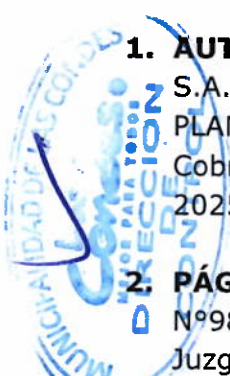
VISTOS:

- 1) Causa RIT P-23983-2023, seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada A.F.P. PLANVITAL S.A. con Municipalidad de Las Condes.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre de 2024; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Resolución de 19 de mayo de 2025, dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en causa RIT P-20190-2024, que regula las costas personales en la suma de \$200.000.-.
2. Informe de imputación N°5662 de 22 de agosto, de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

**1. AUTORIZÁSE**, el pago de la suma de \$200.000.- a la sociedad A.F.P. PLANVITAL S.A., RUT N°98.001.200-K, en causa RIT P-23983-2023, caratulada A.F.P. PLANVITAL S.A. con Municipalidad de Las Condes, tramitada ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, según resolución de 19 de mayo de 2025 que regula las costas personales en la suma de \$200.000.-.

2. PÁGUESE, la suma indicada en numeral 1º, a la A.F.P. PLANVITAL S.A., RUT N°98.001.200-K, mediante consignación por medio de cheque a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, Rut N°61.978.490-1.

**3. EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, Rut N°61.978.490-1.

4. El gasto se imputará:



Subtítulo	: 26 Otros Gastos Corrientes.
Ítem	: 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad.
Asignación	: 001 Compensación por daños a terceros.
Asig. Interna	:

ppf

Contracuenta : 2240526002.
Valor : \$200.000.
Programas : \$200.000.- DIRECCIÓN JURÍDICA.

5. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación de respaldo.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección A. Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- Oficina de Partes.
- JMZ.
- OFPA _____

